



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.025

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2013-00017	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	COOMULDESA LTDA	FELIX ANDRES ROMAN PRADILLA y MAURICIO MORALES DUARTE	Niega medida cautelar por improcedente	2	07 de julio de 2020

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **08 DE JULIO DE 2020**.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria